

MERCOSUR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DEL GRUPO MERCADO COMUN
TELS. 96 45 88 al 90 - FAX 96 45 91

MONTEVIDEO - URUGUAY

MERCOSUR/GMC/RES No.62/92.

VISTO: El art. 13 del Tratado de Asunción, el art. 10 de la Decisión No. 4/91 del Consejo del Mercado Común y la Recomendación No. 13/92 del Subgrupo de Trabajo No. 8 «Política Agrícola»

CONSIDERANDO:

La problemática e incidencia de los residuos de plaguicidas en los productos agrícolas que se comercializan entre los países miembros del Tratado de Asunción;

Que es conveniente que los Estados Partes armonicen las normas sobre residuos de plaguicidas,

**EL GRUPO MERCADO COMUN
RESUELVE:**

- 1o.) Adoptar las normas del «Codex Alimentarius FAO/OMS», sobre residuos de plaguicidas para el comercio de productos agrícolas entre los países miembros del Tratado de Asunción.
- 2o.) Los organismos competentes de los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

[Handwritten signature]
SAP *BY*